

PROCESO: FUERO SINDICAL.
RADICACION: 2019-00311-00
DEMANDANTE: PROSEGUR DE COLOMBIA SA.
DEMANDANDO: DUBER ERNEY VELASCO ERAZO.

A DESPACHO. Popayán, 11 de julio del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que mediante memorial que obra dentro del archivo que antecede, la apoderada de la parte demandante presenta escrito de desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 604
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, once (11) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el documento del desistimiento puesto a consideración del Despacho, se observa que el apoderado de la parte demandante está habilitado para realizar dicho acto, por cuanto le fue otorgada la facultad de desistir, según consta en el memorial poder que obra a folios 1 del expediente, por tanto y por ser procedente, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 314 y ss del CGP., se ordenará la terminación del presente asunto y el archivo definitivo del mismo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se DISPONE.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 104 se notifica el auto anterior.

Popayán, 12-07-2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria